



Resolución de Alcaldía

N° 261-A-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 07 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Proveído N° 10601-2023-GM-MDAA de fecha 24 de noviembre del 2023, Informe N° 86-2023-SUA-SGSG-MDAA de fecha 23 de noviembre del 2023 sobre aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA" y cronograma de actividades para el ejercicio 2024, Informe N° 788-2023-SGSG-MDAA de fecha 24 de noviembre el 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que a través de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la administración pública; también se le asignan, entre otras, las funciones de cautelar y difundir los valores de la identidad nacional, así como el de fomentar la investigación científica y tecnológica, a través del servicio de los fondos documentales. Así, el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos

Que con la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, es decir, de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico.

Que, el numeral 5.1 de la DIRECTIVA, establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; y, su numeral 5.3 dispone que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es aprobado mediante resolución por el titular o la más alta autoridad de la entidad;

Que el numeral 5.3 del Capítulo V, Responsabilidad, de la citada directiva, establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad, aprueba mediante resolución el Plan Anual de Trabajo Archivístico. Asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones generales, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el plan operativo institucional de la entidad pública.

Que, el numeral 6.1 de la DIRECTIVA, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística; y, su numeral 6.6 dispone que la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Que, a su turno, el numeral 6.2 de la acotada directiva establece que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual;

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA, establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública coordina con el órgano de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces y las Unidades de Organización las metas













anuales para la asignación presupuestal de la actividad prioritaria o complementaria correspondiente; y, su numeral 7.1.4 dispone que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, conforme a los documentos señalados en los considerandos precedentes y, en concordancia con la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", corresponde la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico Año 2023 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, remitiéndose en este caso copia del mismo al Archivo Regional de Tacna;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación que, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, el que nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, la Sub Unidad de Archivos, mediante Informe N° 86-2023-SUA-SGSG-MDAA de fecha 23 de noviembre del 2023 en mérito de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivistico de las entidades públicas" presenta el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", para el ejercicio 2024, debiendo una vez aprobada, remitir al Archivo Regional de Tacna.

Que, mediante Informe N° 788-2023-SGSG-MDAA de fecha 24 de noviembre el 2023 el Sub Gerente de Secretaría General, toma conocimiento del proyecto y remite para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Estando al Proveído N° 10601-2023-GM-MDAA de fecha 24 de noviembre del 2023 el Gerente Municipal dispone revisar y

Estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Secretaría General; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Trabajo Archivistico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" y Cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Unidad de Archivos de la Sub Gerencia de Secretaría General la implementación y cumplimiento de la ejecución de actividades del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo a informar a la de la Sub Gerencia de Secretaría General el avance y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" y Cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias AL Archivo Regional de Tacna, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







